

ORDEN FORAL 107E/2025, de 19 de agosto, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera por la que se aprueba el convenio y se autoriza el gasto para la posterior concesión de una subvención al Concejo de Zubiri para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare, del Programa Operativo (POCTEFA 2021-2027).

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:     | <b>Número del expediente: 0011-5345-2025-000000</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera<br>Dirección General de Acción Exterior<br>Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía exterior<br>Sección de Cooperación Interregional y Transfronteriza<br>Teléfono: 848 421981<br>Dirección: C/ Yanguas y Miranda, 27-1º<br>Correo electrónico: <a href="mailto:cooperacion.transfronteriza@navarra.es">cooperacion.transfronteriza@navarra.es</a> |

El Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, establece en su Capítulo III el ámbito material de competencias de la Dirección General de Acción Exterior, entre las que se encuentra la del impulso y la coordinación de las relaciones de cooperación transfronteriza e interregional, competencia que se atribuye específicamente al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior.

Por otro lado, el II Plan de Acción Exterior de Navarra 2025-2028 establece como objetivo operativo el refuerzo de los lazos en aquellos foros de cooperación vinculados a la ubicación fronteriza de Navarra. En línea con este objetivo operativo se articula el eje 2 del Plan, Navarra transfronteriza e interregional, que tiene, como objetivo específico, aprovechar todo el potencial de la colaboración territorial europea aprovechando la privilegiada ubicación geográfica de Navarra e imprimir un carácter propio en aquellos foros y espacios de los cuales Navarra forma parte especialmente durante las presidencias de la Eurorregion Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra (2024-2026) y la Comunidad de Trabajo de los Pirineos. Navarra participa en el Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra POCTEFA (2021-2027) como miembro de la Autoridad de Gestión y de los Comités de Seguimiento y Programación, y concretamente, el acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de agosto de 2024 designa a los miembros de la Dirección General de Acción Exterior que participarán en dichas estructuras. En consonancia con este objetivo, los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 recogen una enmienda parlamentaria denominada “(E) Convenio con el concejo de Zubiri para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare” para la cofinanciación del presupuesto del concejo en la realización del proyecto Kintondare, en el marco del Programa POCTEFA (2021-2027).

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en su artículo 17.2.a) contempla la concesión directa de subvenciones cuando estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

El concejo de Zubiri está llevando a cabo actuaciones de dinamización de la zona y en ese marco de actividades, el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera tiene interés en participar, mediante la concesión de una ayuda económica en las acciones incluidas en el Programa POCTEFA, con un máximo de 15.000,00 euros.



En consecuencia, y con el objeto de hacer posible la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare por parte del concejo de Zubiri, procede la cofinanciación del Gobierno de Navarra, a través de un convenio, de los gastos de las acciones realizadas y detalladas en el Anexo I del mencionado convenio.

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera,

#### **ORDENO:**

1º.- Aprobar el convenio entre el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y el concejo de Zubiri (CIF P3173900F) para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare, que se adjunta como anexo.

2º.-Autorizar un gasto de 15.000,00 €, IVA incluido, que se hará efectivo con cargo a la partida B5100/B50002/4609/144105 denominada "Convenio con el concejo de Zubiri para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare", del Presupuesto para el ejercicio 2025 para financiar el citado convenio.

3º.- Comunicar la presente Orden Foral a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4º.- Notificar esta Orden Foral al concejo de Zubiri y trasladarla a la Dirección General de Acción Exterior, a la Secretaría Conjunta de la Autoridad de Gestión de POCTEFA, al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior, a la Secretaría General Técnica del mismo Departamento y a su Centro Contable, a los efectos oportunos.

5º.- Contra la presente Orden Foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 19 de agosto de 2025.

la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera

Ana Ollo Hualde



CSV: **C42B247448ADE40B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:07:38

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE MEMORIA Y  
CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA Y EL CONCEJO DE ZUBIRI  
PARA LA DINAMIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO KINTONDARE**

**REUNIDAS**

De una parte, D<sup>a</sup> Ana Ollo Hualde, Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra, en virtud de las atribuciones reconocidas en el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

De otra parte, D<sup>a</sup> María Begoña Cantero Iturri, en nombre y representación del concejo de Zubiri (CIF P3173900F), en virtud de las atribuciones reconocidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra.

Las personas intervinientes, en la representación que ostentan y de mutuo acuerdo, formalizan el presente convenio de subvención de los gastos derivados de las acciones de dinamización y ejecución del proyecto KINTONDARE.

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - El Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en su Capítulo III, establece el ámbito material de competencias de la Dirección General de Acción Exterior entre las que se encuentra la del impulso y la coordinación de las relaciones de cooperación transfronteriza e interregional, competencia que se atribuye específicamente al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior.

Por otro lado, el II Plan de Acción Exterior de Navarra 2025-2028 establece como objetivo operativo el refuerzo de los lazos en aquellos foros de cooperación vinculados a la ubicación fronteriza de Navarra. En línea con este objetivo operativo se articula el eje 2 del Plan, “Navarra



CSV: **C42B247448ADE40B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:07:38

transfronteriza e interregional”, que tiene, como objetivo específico, aprovechar todo el potencial de la colaboración territorial europea aprovechando la privilegiada ubicación geográfica de Navarra e imprimir un carácter propio en aquellos foros y espacios de los cuales Navarra forma parte especialmente durante las presidencias de la Euroregion Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra (2024-2026) y la Comunidad de Trabajo de los Pirineos. Navarra participa en el Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) como miembro de la Autoridad de Gestión y de los Comités de Seguimiento y Programación, y concretamente, el acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de agosto de 2024 designa a los miembros de la Dirección General de Acción Exterior que participarán en dichas estructuras.

En consonancia con lo anterior, los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 recogen una partida presupuestaria denominada “(E) Convenio con el concejo de Zubiri para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare”, con una dotación de 15.000,00 euros, para la cofinanciación por parte del Gobierno de Navarra de la participación del Concejo de Zubiri en la realización del proyecto Kintondare, en el marco del Programa (POCTEFA 2021-2027).

**SEGUNDO.** - El concejo de Zubiri, a lo largo de los últimos años, ha participado en el proyecto de cooperación transfronteriza Kintoan Barna (POCTEFA 2014-2020) con el que se llegó a definir un territorio único común llamado “Kintoa” donde poder llevar a cabo una estrategia conjunta de desarrollo socioeconómico en base a sus recursos patrimoniales. Participaron trece socios y entre los logros más relevantes destaca el incremento de sentido de pertenencia a un territorio común y la necesidad de encontrar fórmulas para una gestión conjunta de ese territorio con perspectivas de futuro.

El proyecto KINTONDARE, proyecto subvencionable y objeto del presente Convenio, surge de la unión de KINTOAN BARNA y “ONDAREA” (en euskera, lengua común del territorio, “herencia, patrimonio, legado”). Se ejecutará entre 2024 y 2026 para consolidar KINTOAN BARNA como territorio e investigar, identificar, consolidar y restaurar su patrimonio histórico transfronterizo. Pretende ponerlo en valor y promocionarlo, como destino turístico vinculado al patrimonio, bajo criterios de sostenibilidad. Se desarrollará una estrategia conjunta para minimizar el impacto negativo de los flujos turísticos y maximizar los beneficios para los habitantes del territorio. Los procesos de planificación, gestión y participación se realizarán de



CSV: C42B247448ADE40B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:07:38

forma conjunta a través de la Mesa KINTONDARE. Se espera que esta fórmula sirva de ensayo e inspire la futura AECT que se quiere crear para el futuro del territorio KINTOAN BARNA. Se implicará a la población y a sus organizaciones en la toma de decisiones y en la ejecución del proyecto.

**TERCERO.** – El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera considera oportuno establecer, a través de un convenio, la regulación de la subvención para la cofinanciación de las acciones para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare, correspondiendo la firma del mismo a la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

Estando de acuerdo las partes en cuanto antecede, desean materializarlo con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto del convenio**

El concejo de Zubiri está llevando a cabo actuaciones de dinamización de la zona y por ello participa en la ejecución del proyecto Kintondare. En ese marco de actividades, el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera tiene interés en participar, mediante la concesión de una ayuda económica, en las acciones incluidas en el Programa POCTEFA con un máximo de 15.000,00 euros, IVA incluido.

### **SEGUNDA. Actividades objeto de la subvención**

Son actividades subvencionables todas aquellas ejecutadas por el concejo de Zubiri consideradas como actividades propias del Proyecto Kintondare, en especial aquellas actuaciones relacionadas con el recinto arqueológico de Murelu y la publicación del libro histórico sobre el concejo de Zubiri y sus relaciones transfronterizas, así como actividades que ha de realizar el concejo de Zubiri junto con el resto de entidades socias del proyecto descritas en el Anexo I del presente Convenio.



CSV: C42B247448ADE40B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:07:38

### **TERCERA. Importe de la subvención**

El importe máximo de la subvención asciende a 15.000,00 euros, y se aplicará en todo caso a aquellos gastos del proyecto en el porcentaje no financiado por el Programa POCTEFA.

### **CUARTA. Obligaciones de las partes**

El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera se compromete a:

-Contribuir económicamente con un máximo de 15.000,00 €, IVA incluido. Dicho importe se abonará con cargo a la partida nominativa denominada “Convenio con el concejo de Zubiri para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare”.

Por su parte, el concejo de Zubiri se compromete a desarrollar las acciones para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare, detallado en el Anexo I, entre las que se encuentran:

-Actividades comunes para todas las entidades socias enmarcadas en el proyecto conjunto entre las que se incluyen: participación en reuniones, declaraciones individuales de gastos, información y documentación para los informes semestrales, información sobre el proyecto en la página web, valoración y contribución de los documentos y materiales realizados por la empresa de comunicación, participación en eventos, entre otras.

-Actividades propias del Concejo en su proyecto entre las que se encuentran: actuaciones sobre el recinto arqueológico de Murelu y la publicación del libro histórico sobre el Concejo de Zubiri y sus relaciones transfronterizas.

### **QUINTA. - Transparencia**

Respecto a la obligación de transparencia del concejo de Zubiri, el artículo 2.1.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que las disposiciones de la misma son de aplicación a las entidades locales de Navarra y sus entidades instrumentales. Asimismo, el artículo 11.1 de la misma Ley Foral establece unos deberes de cumplimiento de la obligación de transparencia de los sujetos mencionados en el artículo 2, en los términos establecidos en esta Ley Foral.



CSV: **C42B247448ADE40B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:07:38

A tal efecto, el concejo de Zubiri deberá tener elaborada, actualizada, al menos con periodicidad trimestral y difundida de forma permanente, veraz y objetiva, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información cuya divulgación garantice la transparencia de su actividad y, como mínimo, la incluida en el capítulo III de este título II (LF 5/2018). De igual manera, deberá cumplir con el resto de obligaciones reguladas en el artículo 11 citado.

Además, el concejo de Zubiri está obligado a no incurrir en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (aportar declaración responsable del representante de la entidad haciendo constar que ni esta, ni sus administradores, representantes o miembros activos, se encuentran incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el citado artículo).

#### **SEXTA. Gastos subvencionables**

Serán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a las acciones incluidas en el Proyecto POCTEFA Kintondare (ANEXO I), y que el Concejo de Zubiri haya declarado, admitido y auditado al Programa POCTEFA hasta el 28 de noviembre de 2025 y, en todo caso, por el porcentaje no financiado por la ayuda POCTEFA.

#### **SÉPTIMA. Justificación y abono de la subvención.**

La totalidad del importe se hará efectiva una vez que el concejo de Zubiri acredite, teniendo, como fecha límite, el 28 de noviembre de 2025, la realización de las acciones objeto de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- a.- Informe justificativo que acredite el importe declarado, admitido y auditado al Programa POCTEFA.
- b.- Memoria en la que consten las actividades ejecutadas conforme a la propuesta presentada por el concejo de Zubiri.

Una vez comprobada esta documentación, el Director General de Acción Exterior dictará Resolución de liquidación y finalización del expediente.



## **OCTAVA. Compatibilidad.**

La presente subvención es compatible con cualquier subvención de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares. El importe de la subvención no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones o ayudas compatibles supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, tal y como establece el artículo 16.3 de la Ley Foral de Subvenciones.

## **NOVENA. Vigencia**

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta sobre la consideración como gasto subvencionable de aquellos asociados al proyecto que se hayan podido declarar, admitir y auditar hasta el 28 de noviembre de 2025.

## **DÉCIMA. Publicidad de las ayudas**

En los soportes informativos relacionados con el plan de acción constará claramente la financiación del Gobierno de Navarra con inclusión de su logotipo.

## **UNDÉCIMA. Protección de datos**

Por lo que se refiere a la protección de datos de carácter personal, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

La finalidad del tratamiento es la gestión y adjudicación de la subvención. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, según lo dispuesto en el artículo 6.1. e) del Reglamento General de Protección de datos antedicho.

## **DUODÉCIMA. Disponibilidad de la documentación**



CSV: **C42B247448ADE40B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:07:38

La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de las acciones se deberá conservar a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la Resolución de la liquidación.

### **DECIMOTERCERA. Incumplimientos**

El incumplimiento, total o parcial, de los compromisos establecidos en el presente convenio, así como las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayuda, dará lugar a la pérdida del derecho a cobro o, en su caso, a la obligación de reintegro por parte de la entidad beneficiaria del importe total o parcial, en aplicación del principio de proporcionalidad, de la subvención recibida, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del abono de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

Asimismo, será causa de reintegro del total de la subvención concedida el incumplimiento de las obligaciones reguladas en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON 98, de 23 de mayo de 2018).

### **DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico**

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento, por quintuplicado, en lugar y fecha arriba indicados.

La consejera de Memoria y Convivencia,  
Acción Exterior y Euskera

La presidenta del concejo de Zubiri



CSV: **C42B247448ADE40B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:07:38

## ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL CONCEJO DE ZUBIRI

Dentro de las actividades del Concejo de Zubiri podemos distinguir dos grandes grupos:

- Actividades comunes para todos los socios enmarcadas en el proyecto conjunto
- Actividades propias del Concejo en su proyecto

Respecto de las primeras existen una serie de compromisos y entregables en los que tenemos responsabilidad entre los que podemos citar:

- Participación en las reuniones
- Realizar la declaración individual de gastos
- Información y documentación para los informes semestrales
- Información sobre el proyecto en nuestra página web
- Validación y contribución de los documentos y materiales realizados por la empresa de Comunicación
  - o Plan de Comunicación
  - o Web y RRSS de KINTONDARE
  - o Dossier prensa y relación con los medios de comunicación
  - o Vídeos e imágenes KINTONDARE
  - o Parcialmente en materiales de difusión de la oferta de turismo sostenible, folleto del proyecto y otros
- Participación en
  - o Evento de lanzamiento de KINTONDARE
  - o Evento de cierre de KINTONDARE
- Información para el diagnóstico turístico de vuestro municipio (recursos, actividades existentes...) y participación individual en la elaboración de la estrategia (necesidades del municipio, validación...)
- Información para la oferta turística, organización de jornadas/actividades y difusión en vuestro municipio
- Facilitar la información y contactos para el estudio de necesidades de los servicios locales de Zubiri para la dinamización del tejido socioeconómico de Esteribar.
- Participación en el Comité de pilotaje KINTONDARE y sus reuniones y reflexiones.
- Implicación en el proceso de participación por parte de nuestros representantes y promover la participación de la ciudadanía de nuestro Concejo. Después, asegurar la difusión de las conclusiones y decisiones tomadas entre «nuestros» ciudadanos
  - o En el proceso de participación, valorar la Percepción del camino de Santiago por parte de los ciudadanos y las ciudadanas de Zubiri
  - o Actividades/jornadas a organizar: implicación ciudadana en la campaña o en acciones relacionadas con Murelu y, en su caso, con otras actuaciones de Patrimonio (histórico,



CSV: C42B247448ADE40B

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:07:38

natural o inmaterial)

- o Promover la participación de los ciudadanos en las actividades organizadas por otras entidades, sobre todo en el otro lado de la muga, para alcanzar la dimensión transfronteriza de la implicación ciudadana en el patrimonio de Kintoan Barna.

Para estas actividades se cuenta con la colaboración de tres empresas que a las que el consorcio adjudicó los trabajos:

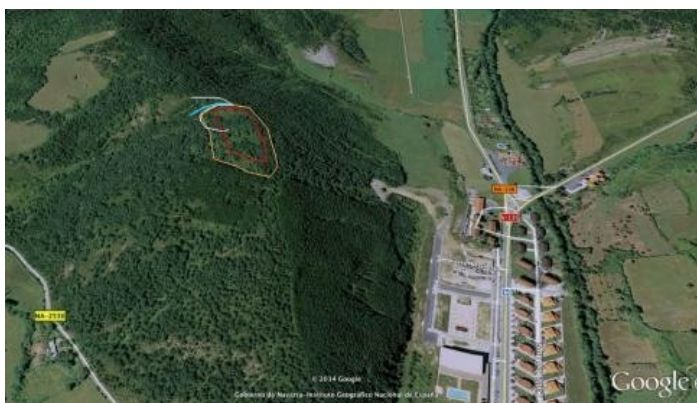
- HEDA Comunicación S.L. para temas de comunicación, web, logos...,
- Kaizen Gestión S.L. para la gestión administrativa y financiera del proyecto
- Neo Terra para el proceso participativo de la y elaboración de una estrategia de turismo sostenible

En cuanto a la segunda actividad, propias del Concejo dentro de este proyecto destacamos dos:

- Actuaciones sobre el recinto arqueológico de Murelu
- Publicación del libro histórico sobre el Concejo de Zubiri y sus relaciones transfronterizas

El recinto fortificado de Murelu ocupa la cima homónima situada en el concejo de Zubiri, al oeste del núcleo de población, en el municipio de Esteribar (Plano 1). Su coordenada de referencia: Datum UTM 30N ETRS89, 621673,4754837,655 m

Se trata de un recinto de planta poligonal que ocupa 1,66 ha, con un perímetro de unos 420 m. El sistema defensivo se basa en el aprovechamiento de las defensas naturales, en este caso un escarpe al este y fuertes pendientes, que se completa con una muralla de piedra al norte, oeste y sur, así como un foso doble al norte (Planos 2 y 3). El acceso posiblemente se realizaba por el norte.



CSV: **C42B247448ADE40B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:07:38

El proyecto se planteó como una primera aproximación al estudio del recinto fortificado. En función de ello, se establecieron como objetivos iniciales los siguientes: 1. Conocer la secuencia estratigráfica y cronológica. 2. Examinar e investigar las características de las estructuras defensivas y de poblamiento. 3. Evaluar el potencial arqueológico del yacimiento. Para lograr esos objetivos se estimó como método más adecuado la realización de dos labores: A. Prospección visual. Reconocimiento visual del terreno para comprobar la existencia de estructuras y materiales en superficie, acompañado de la eventual recogida de una muestra selectiva de aquellos materiales que pudieran proporcionar información sobre su cronología y funcionalidad. B. Prospección con



catas.



CSV: **C42B247448ADE40B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:07:38

Sobre el libro a publicar indicar que se ha encargado a la Doctora en historia Raquel Idoate. Se tratarán temas como la vida cotidiana, los oficios, los diferentes comercios y establecimientos que ha habido a lo largo del tiempo, los servicios, la arquitectura civil y religiosa, la vida de las mujeres, los conflictos en la localidad, y otra información de interés sobre vecinos y vecinas. Además, se tendrá en cuenta que Zubiri ha sido localidad de paso para personas que, si bien no eran vecinos, sí dejaron huella. Se propone incorporar las relaciones transfronterizas y un capítulo sobre la presencia de Magnesitas Navarras. El estudio se basará en las fuentes documentales existentes en Navarra principalmente concentradas en el Archivo Real y General de Navarra. También será necesario consultar el archivo del Concejo de Zubiri, así como otros de interés, como el Diocesano de Pamplona y el Archivo Histórico Nacional, donde se conserva documentación relacionada con la localidad. A esto se añadirá bibliografía especializada. Se espera que la visión de conjunto de todas las fuentes ofrezca una imagen completa de los temas a desarrollar en la investigación.



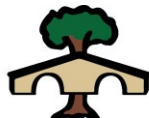
CSV: **C42B247448ADE40B**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:07:38



CONCEJO DE ZUBIRI  
ZUBIRIKO KONTZEJUA

PLAN PRESUPUESTARIO PROYECTO

|                                                                                                                                       |                         |                |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|--------------|-----------------------|--------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 7 - 7-Concejo de Zubiri                                                                                                               |                         |                |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| Coste total : 79.625,00€                                                                                                              |                         |                |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| Costes de personal                                                                                                                    |                         |                |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| Descripción del puesto                                                                                                                | Coste anual             | Meses          | % Dedicación | Total                 | Periodo Preparación            | P1<br>01/07/2024 | P2<br>02/01/2025 | P3<br>03/07/2025 | P4<br>04/01/2026 | P5<br>05/07/2026 | P6<br>01/01/2027 |                  |                  |
| TOTAL                                                                                                                                 |                         |                |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| Costes de administración y oficina                                                                                                    |                         |                |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| Total costes de administración                                                                                                        | % Total costes personal | Total          |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| Total costes de administración de personal                                                                                            | 15,00                   | 0              |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| TOTAL                                                                                                                                 |                         | 0              |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| Costes de viaje y alojamiento                                                                                                         |                         |                |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| Total viaje y alojamiento                                                                                                             | % Total costes personal | Total          |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| Total costes de viajes y desplazamiento de personal                                                                                   | 6,00                    | 0              |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| TOTAL                                                                                                                                 |                         | 0              |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| Costes de asesoramiento y servicios externos                                                                                          |                         |                |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| Descripción                                                                                                                           | Contratación            | Coste unitario | Uds.         | Total                 | Periodo Preparación            | P1<br>01/07/2024 | P2<br>02/01/2025 | P3<br>03/07/2025 | P4<br>04/01/2026 | P5<br>05/07/2026 | P6<br>01/01/2027 |                  |                  |
| Preparación dossier y coordinación de la presentación de candidatura (externalizado - gasto común)                                    | Contrato menor          | 2.532          | 1,00         | 2.532                 | 2.532,00                       | 0,00             | 0,00             | 0,00             | 0,00             | 0,00             | 0,00             |                  |                  |
| AT para apoyo en la Gestión del Programa (gasto común)                                                                                | Abierto (MAPA)          | 4.323          | 1,00         | 4.323                 | 0,00                           | 0,00             | 1.441,00         | 0,00             | 1.441,00         | 0,00             | 1.441,00         |                  |                  |
| AT para Comunicación (gasto común)                                                                                                    | Abierto (MAPA)          | 4.500          | 1,00         | 4.500                 | 0,00                           | 0,00             | 1.500,00         | 0,00             | 1.500,00         | 0,00             | 1.500,00         |                  |                  |
| Equipo transfronterizo externo para dinamización KINTOAN BARNA (gasto común)                                                          | Abierto (MAPA)          | 10.500         | 2,00         | 21.000                | 0,00                           | 3.500,00         | 3.500,00         | 3.500,00         | 3.500,00         | 3.500,00         | 3.500,00         |                  |                  |
| Evento inicial/final KINTONDARE - gastos externos organización (compartido)                                                           | Contrato menor          | 150            | 1,00         | 150                   | 0,00                           | 150,00           | 0,00             | 0,00             | 0,00             | 0,00             | 0,00             |                  |                  |
| Implicación ciudadana en torno al patrimonio transfronterizo - Gastos externos de organización de actividades                         | Contrato menor          | 300            | 2,00         | 600                   | 0,00                           | 0,00             | 0,00             | 300,00           | 0,00             | 300,00           | 0,00             |                  |                  |
| Oferta turística sostenible KINTOAN BARNA - Gastos de organización de actividades y jornadas (catering, actuaciones, organización...) | Contrato menor          | 300            | 3,00         | 900                   | 0,00                           | 0,00             | 0,00             | 0,00             | 300,00           | 300,00           | 300,00           |                  |                  |
| Campañas arqueológicas Murelu                                                                                                         | Abierto                 | 12.000         | 3,00         | 36.000                | 0,00                           | 6.000,00         | 6.000,00         | 6.000,00         | 6.000,00         | 6.000,00         | 6.000,00         |                  |                  |
| Destroce de sendero Murelu                                                                                                            | Contrato menor          | 1.860          | 1,00         | 1.860                 | 0,00                           | 1.860,00         | 0,00             | 0,00             | 0,00             | 0,00             | 0,00             |                  |                  |
| Diseño e instalación de señalización Murelu                                                                                           |                         | 7.700          | 1,00         | 7.700                 | 0,00                           | 0,00             | 0,00             | 3.850,00         | 3.850,00         | 0,00             | 0,00             |                  |                  |
| TOTAL                                                                                                                                 |                         | 44.225         |              | 79.625                | 2.532,00                       | 11.510,00        | 12.441,00        | 13.650,00        | 16.591,00        | 10.100,00        | 12.741,00        |                  |                  |
| Costes de equipos                                                                                                                     |                         |                |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| Descripción                                                                                                                           | Contratación            | Coste unitario | Uds.         | Amortización en meses | Amortización proyecto en meses | % Dedicación     | Total            | P1<br>01/07/2024 | P2<br>02/01/2025 | P3<br>03/07/2025 | P4<br>04/01/2026 | P5<br>05/07/2026 | P6<br>01/01/2027 |
| TOTAL                                                                                                                                 |                         |                |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| Costes de obras e infraestructuras                                                                                                    |                         |                |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |
| Descripción                                                                                                                           | Contratación            | Coste unitario | Uds.         | Total                 | P1<br>01/07/2024               | P2<br>02/01/2025 | P3<br>03/07/2025 | P4<br>04/01/2026 | P5<br>05/07/2026 | P6<br>01/01/2027 |                  |                  |                  |
| TOTAL                                                                                                                                 |                         |                |              |                       |                                |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |                  |



CSV: **C42B247448ADE40B**  
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:  
<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>  
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)  
Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:07:38

PREVISIÓN DE GASTO A INCURRIR en 2025

| Empresa                 | Descripcion                       | 2025     |
|-------------------------|-----------------------------------|----------|
| HEDA                    | PP Gastos comunes de Imagen       | 381,52   |
| NEO Terra               | PP Gastos comunes de Comunicación | 4500,00  |
| KAiZEN                  | PP Gastos Comunes de Gestión      | 1203,49  |
| MURELU                  |                                   |          |
| Sociedad Aranzadi       | Excavacones según pto 2025        | 4840,00  |
| Limpiezas monte         | Acceso a yacimiento               | 1800,00  |
| Rotulacion              | Acceso a yacimiento               |          |
| Libro Concejo de Zubiri | Según pto                         | 12000,00 |
| TOTAL                   |                                   | 24725,01 |

